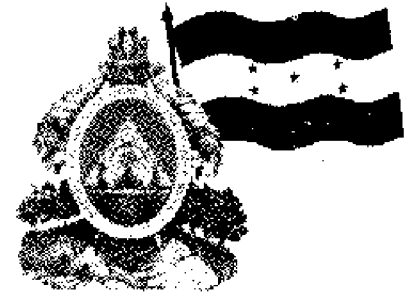


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco. Lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 24 DE MARZO DEL 2010. NUM. 32,172

Sección A

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 419-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de junio, 2009

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los Acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008 de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Y JUSTICIA**

Acuerdos Nos. 419-2009 y 421-2009.

A. 1-3

AVANCE.

A. 4

Sección B
Avisos Legales

B. 1-8

Desprendible para su comodidad

Estado del Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas.

El	Ella	Departamento	Municipio
CARLOS AMIL CAR DERAS PEREZ	ANGELA ELUVINA ANTUNEZ HERNANDEZ	LEMPIRA	San Rafael
ROBERTO ANDONIE ESCOTO	JOYCE ISMAHAN FARAJ MUSLEH	CORTES	San Pedro Sula
DENNIS ALEXIS NARVAEZ ROMERO	ERIKAGEOVANA GALLARDO	CORTES	San Pedro Sula
DAGOBERTO REYES CHAVEZ	ANA ROSA AVILA TRIMINIO	CORTES	San Pedro Sula
CARLOS ROBERTO PONCE MORALES	KARLA SABRINA DAVILA	CORTES	San Pedro Sula
DENNIS YOHAN GODOY RUIZ	JEYSA YESENIA BUSTILLO RIVERA	CORTES	San Pedro Sula
CARLOS EMILIO CHAIN USCATEGLI	JOHANNERODYER FASQUELLI	CORTES	San Pedro Sula
MAURO REYES MEMBREÑO	MAURO REYES MEMBREÑO	LEMPIRA	La Unión
JULIO ALBERTO LEZAMA TURCIOS	LIDIA EMILIA FUENEZ CASTRO	YORO	El Progreso
CORNELIS DE LERUW VAN WEENEN	ELISA VICTORIA CASTRO OCHOA	CORTES	San Pedro Sula
JULIO CESAR CASERES MENDEZ	ANA YAMILI TH MENDOZA DEL CID	CORTES	San Pedro Sula
JOSE MANUEL PEREIRA ALDANA	MARIBEL GUZMAN VEGA	CORTES	San Pedro Sula
JOSUE ADAN CRUZ MARTINEZ	PAOLA ESCOBAR MARTINEZ	CORTES	San Pedro Sula
JOSE MARIO BALLEJO	MIRIAM JEANETH MEDINA CRUZ	CORTES	San Pedro Sula
FELIX IGNACIO ACOSTA MARTINEZ	CARMEN MIRTALA TURCIOS PADILLA	CORTES	San Pedro Sula

MARVIN IVAN DIAZ VILLACORTA	MARILENYOLIANA MELGAR RIVERA	CORTES	San Pedro Sula
JUAN JOSE MEJIA	GLORIA SAGRARIO PLÑA	CORTES	San Pedro Sula
OSMIN EDUARDO RIVERA SAAD	MARTA ASUNCIÓN TORRES CORDON	CORTES	San Pedro Sula
JORGE ZILITI	GIMA FABIOLA LANZA COELLO	CORTES	San Pedro Sula
MELVIN BRIONES GOMEZ	LUIS YAIDRA MARIONA OSORIO	CORTES	San Pedro Sula
JOSE ARMANDO FAJARDO TONSECA	JIMENA TOBON FERNANDEZ	CORTES	San Pedro Sula
CARLOS ALFREDO MEJIA CRUZ	JONNIX JUMARI BONILLA PINEDA	CORTES	San Pedro Sula
JERRY JUVINI MÁRQUEZ CORREA	VICTORINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CORTES	San Pedro Sula
NOE BENJAMIN LOPEZ RIVLRA	DUNIA MARETH GALO DIAZ	CORTES	San Pedro Sula
JOSE RENE ALVAREZ FLORES	ANA GERALDINA GALINDO ROMERO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
SANTOS ADAL MARTINEZ HERNANDEZ	GLORIA ESTELA SANTOS ZALDIVAR	CORTES	San Pedro Sula
DORIANADONAY HERNANDEZ ESPINAL	AMERIKA ROSSELY SANTANDER MALDONADO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
YON ROBERTO PACHECO MAZABIEGO	SOBEYDA MARINES LOPEZ	CORTES	San Pedro Sula
HUGO VITAL CASTAÑEDA CRUZ	GEYMI ANDREA RODRIGUEZ CARIAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE FERNANDO MEJIA HERNANDEZ	GLADYS JOHANA CACERES MACOY	CORTES	San Pedro Sula
FREDONEY DUBON YANTZ	VICTORIA ESTEFANIA MARQUEZ BARZAYO	CORTES	San Pedro Sula
MELVIN PAUL ANDRADE JIMENEZ	SENIA LETICIA ARTICA BORJAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ROGER MATILDE BANEGAS YANEZ	NORA SDALIA GALINDO MEJIA	CORTES	San Pedro Sula
MILTON FERNANDO COLON GABORILL	TANIA GRICELE CRISANTO BATIZ	CORTES	San Pedro Sula
IZMIR DODINUHE CASCO ESPINAL	MARGIE ROSSEL GUTIERREZ RIVARA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ALEX NAHUN GALO GARCIA	KEILIN MABEL MENDOZA VILLALOBOS	CORTES	San Pedro Sula
LUIS FERNANDO SANCHEZ HERRERA	YOHANA GUADALUPE MONCADA AVILA	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
CARLOS ANTONIO NUÑEZ GARCIA	MARCELIA RAQUEL VALDIZ GONZALEZ	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
ELISER ALBERTO LEITZELAR	WENDY ISABEL LARA ALMENDAREZ	CORTES	San Pedro Sula
LUIS FERNANDO ZUNIGA FUENTES	ALINA MARIA MEJIA SANCHEZ	CORTES	San Pedro Sula
DARWIN JOEL LOPEZ GUTIERREZ	DIGNA YARELY REYES ZUNIGA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LEONARDO ANTONIO GIRON ORDOÑEZ	GRECIA FABIOLA HERNANDEZ SALINAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JUAN CARLOS HERNANDEZ	SANDRA MARIA CARDONA ALCANTARA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DAVID ORLANDO HERNANDEZ LOPEZ	ZOHIA ROXANA NAJERA RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Tatumbula
CARLOS LUIS GUEVARA MONDRAGON	ELMA ILLANA GONZALEZ ORDOÑEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MELVIN MAURICIO VALERIANO MEJIA	LESLEY JAKELINE PINEDA GARCIA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ZAMAE LAN TONIO COLLO GARCIA	ERIKA YANETH POSADAS ORTIZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS EDUARDO FLORES PONCE	PERLA PAOLA LOPEZ MUÑOZ	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
MARIO ALBERTO MARTINEZ GOMEZ	HEYDI JULISSA NORIEGA LOPEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RUDDY IDELCY GUZMAN DEGRANDEZ	BLANCA CELFINA VELASQUEZ RAMIREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
SERGIO ARISTIDES RAUDALES NAVARRO	JOSEFINA GUILBERT PALACIO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JAIME ANDRES BAUTISTA MARIN	KAYELIZABETH GAKELESTRADA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito.

LA GERENCIA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4656
Administración: 230-3026
Fianza: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 421-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de junio, 2009

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los Acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008 de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo VÍCTOR MEZA, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano JOSÉ RICARDO LARA WATSON, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas.

El	Ella	Departamento	Municipio
ESAUARNOLD HERNANDEZ CRUZ	SANDRA DESIRE FUNEZ CACERES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LUIS ALONZO BONILLA SANCHEZ	YOHANNA WALESKA SOLORZANO SLARES	FRANCISCO MORAZAN	Cedros
LUIS ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	DAYSIRAQUEL AVILA MARTINEZ	FRANCISCO MORAZAN	Tatumbula
JOSE LUIS PORTILLO PEREZ	DANIA AVICELY REYES RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DARWIN ALEXIS SORTO RAMOS	EVELYN MELISSA ESCOTO ALVARADO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
SERGIO ORLANDO IRIAS HERNANDEZ	ROSA YASMIN CENTENO SIERRA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FELIPE FRANCISCO QUINTO GOMEZ	DEBORA MERCEDES VARELA MONTROYA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
WILMER PAZ DUBON	KARLA PATRICIA MORADEL MARTINEZ	CORTES	San Pedro Sula
MARTIN PIONNELL SOLER	MAGDALENA SAGRARIO PUBRIO CARIAS	CORTES	San Pedro Sula
JOSE RAMON ZUNIGA FAJARDO	AMY MATKAY APPENZZELE	CORTES	San Pedro Sula
FAUSTO BUSTILLO VIERA	GRACIELA AMAYA RIVERA	CORTES	San Pedro Sula
JUAN JOSE GARCIA RIVERA	ARAMINTA VALLE RIVERA	CORTES	San Pedro Sula
MARVIN ODIR NAVARRO BENITEZ	CLAUDIA NETTE BARRIERI ENAMORAIDO	CORTES	San Pedro Sula
JULIO CESAR RENDON CANTILLANO	DORA GABRIELA MATAMOROS VELASQUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JERREL TYLER HARRELL	DORIS MARIA ZUNIGA ZAMBRANO	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLIQUESE.

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

Avance

Próxima Edición

1) Acuerdo: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) Suplemento Corte Suprema de Justicia.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACHI Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 5.00
Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico-Gubernamental

Sección "B"

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS DE INVERSIONES BLIAO, S.A. DE C.V.

Por este medio CONVOCAMOS a usted para que asista a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se celebrará el día **MARTES 20 DE ABRIL DEL 2010, A LAS 09:00 A.M.**, en las oficinas de Cementos del Norte, S.A. en Río Bijao, Choloma, Cortés, para tratar los siguientes asuntos:

1. Comprobación del quórum.
2. Informe del Consejo de Administración.
3. Lectura del balance general y cuadro de pérdidas o ganancias al 31 de diciembre de 2009.
4. Lectura del informe del comisario.
5. Aprobación o modificación de los estados financieros a diciembre 31 de 2009.
6. Elección de los miembros del Consejo de Administración y comisarios.
7. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y comisarios.
8. Declaratoria de dividendos, si procede.
9. Otros asuntos.

De no haber quórum en la primera reunión, la Asamblea se celebrará el día siguiente miércoles 21 de abril de 2010, en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

San Pedro Sula, Cortés, 09 de marzo de 2010.

MARÍA LUISA PAZ AVELAR
Secretaria Suplente
Consejo de Administración

24 M. 2010.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de "**CEMENTOS DEL NORTE, S.A.**", por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en las oficinas de la empresa, ubicadas en Río Bijao, Choloma, Cortés, el día **MARTES 20 DE ABRIL DE 2010, a las 9:30 A. M.**, para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio.

Si por falta de quórum esta Asamblea no se pudiera celebrar en la fecha prevista, se realizará el día siguiente hábil, en el mismo local y hora, con los accionistas que asistan.

San Pedro Sula, 15 de marzo, 2010

CEMENTOS DEL NORTE, S.A.

ING. ANTONIO E. GUILLÉN
Secretario Consejo de Administración

24 M. 2010.

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS DE GRUPO CEMENTERO DEL NORTE, S.A.

Por este medio CONVOCAMOS a usted para que asista a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se celebrará el día **MARTES 20 DE ABRIL DEL 2010, A LAS 09:00 A.M.**, en las oficinas de Cementos del Norte, S.A. en Río Bijao, Choloma, Cortés, para tratar los siguientes asuntos:

1. Comprobación del quórum.
2. Informe del Consejo de Administración.
3. Lectura del balance general y cuadro de pérdidas o ganancias al 31 de diciembre de 2009.
4. Lectura del informe del comisario.
5. Aprobación o modificación de los estados financieros a diciembre 31 de 2009.
6. Elección de los miembros del Consejo de Administración y comisarios.
7. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y comisarios.
8. Declaratoria de dividendos, si procede.
9. Otros asuntos.

De no haber quórum en la primera reunión, la Asamblea se celebrará el día siguiente miércoles 21 de abril de 2010, en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

San Pedro Sula, Cortés, 09 de marzo de 2010.

MARÍA LUISA PAZ AVELAR
Secretaria Suplente
Consejo de Administración

24 M. 2010.

JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce de febrero del dos mil diez, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso No. **011-10**, la señora Erlinda Castellón Molina, contra la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), pidiendo la anulación de un acto administrativo consistente en la Resolución No. 19-JD-1071-2009 en materia tributaria o impositiva, con suspensión de la ejecución y de los efectos de los actos administrativos reclamados. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Inmediación por daños y perjuicios. Va relacionado con la Resolución de fecha 24 de agosto de 2009 emitida por el Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social.

CINTHIA CENTENO PAZ
SECRETARIA, POR LEY

24 M. 2010.

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA
DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales; **HACE SABER:** Que en la solicitud de adopción interpuesta ante este Despacho de Justicia por los señores **JOSÉ BALBINO FERNÁNDEZ MAYO** y **EMILIA SÁNCHEZ CANO**, mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad española y con pasaportes números **AABO56637** y **AABO56515**, han solicitado autorización judicial para adoptar en forma plena a la menor **FANNY JACKELINE ZEPEDA MARTÍNEZ**, quien nació en la ciudad de El Paraíso, departamento de El Paraíso, el día doce de mayo del dos mil seis, siendo hija de la señora **WENDY JACKELINE ZEPEDA MARTÍNEZ**, **SE HACE:** Del conocimiento al público en general, para el efecto antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, M.D.C., once de marzo del año dos mil diez.

LIC. CARLOS LIZANDRO DURÓN
SECRETARIO ADJUNTO

24 M. 2010.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho de febrero del dos mil diez, interpuso demanda ante esta judicatura el Abogado **JORGE LEONIDAS CALDERÓN LAÍNEZ**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad **GRUPO VISIÓN, S. de R.L.**, contra la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con orden de ingreso No. 051-10. Se pide la nulidad de un acto administrativo consistente en la Resolución final de un proceso de licitación. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para restablecer el derecho que se adjudique la licitación o en su defecto el pago de los daños y perjuicios ocasionados a la demandante por el acto ilegal. Se proponen medios de prueba. Se acompañan documentos. Que se condene en costas. Relacionado con el Acuerdo de Rectoría No. 002-2010 de fecha 29 de enero del 2010.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

24 M. 2010.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS A FINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Plaguicidas o sustancia afin.

La Abog. **BELINDA SARAY CANTARERO ARDÓN**, actuando en representación de la empresa **PRODUCTOS BIOGENICOS, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **BIOCTO 6 84.68 SL**, compuesto por los elementos: **84.68% EXTRACTO DE SEMILLAS DE CITRICOS**, en forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE**.

Formulador y País de Origen: **INDUSTRIAL VETSU INTERNACIONAL, S.A. / PERU**.
Tipo de Uso: **FUNGICIDA-BACTERICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias a fines, acuerdo No. 612-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., cinco (05) de marzo de 2010.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

24 M. 2010.

AVISO DE CITACIÓN

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Tocoa, departamento de Colón, al público en general y para los efectos de ley correspondientes; **HACE SABER:** Que en las diligencias de Declaración de Muerte Presunta, número 71-09 presentadas por la señora **TANIA YAMILETH SANTOS ANTUNEZ**, se mando a citar en legal y debida forma al desaparecido **OSCAR ROBERTO NAJERA LOPEZ**, ordenado por medio de edictos publicados por tres veces por lo menos habiendo corrido cuatro (4) meses entre cada dos citaciones, como requisito previo a la sentencia de mérito. Representó a la peticionaria el Abogado **FERNANDO DEL CID HERNANDEZ**, inscrito bajo el número 3933 del Colegio de Abogados de Honduras, y de este domicilio.

Tocoa, Colón, 02 marzo 2010.

DAYANA CAROLINA ALVAREZ TORRES
SECRETARIA

24 M. 2010.

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 6181-10

2/ Fecha de presentación: 26/02/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PROCESADORA DE ESPECIAS Y CONDIMENTOS LA CASA DE LAS ESPECIAS, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NAWAC'S

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té (flor de manzanilla, flor de lilo, linaza en grano, laray, hoja de sen, fenogreco en grano, quina, Jamaica, ronero), cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales como avena, pan, pastelería y confitería; helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal; mostaza; vinagre; salsas; condimentos; especias como ser culantro en semilla, pellets de trigo, azufre, laurel en hoja, boldo, canchín, clavo de olor, colorantes, quina, hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ANGÉLICA MARÍA LAGOS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/03/2010

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 12 y 28 A. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-006243

(2) Fecha de presentación: 01/03/2010

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: CAFE EL BUEN GUSTO

(4.1) Domicilio: Municipio de Marcala, departamento de La Paz.

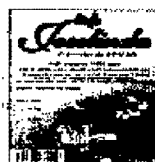
(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: JOSEFINDA Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 30

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Café.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: MARÍA ANTONIA BONILLA MARTÍNEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 19 de marzo del año 2010.

12/ Reservas: Sólo se protege JOSEFINDA y etiqueta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 12 y 28 A. 2010.

1/ No. solicitud: 6180-10

2/ Fecha de presentación: 26/02/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PROCESADORA DE ESPECIAS Y CONDIMENTOS LA CASA DE LAS ESPECIAS, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KULINARIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería (confite anillo, confite mostacilla), helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal (fina y sal de ajo), mostaza; vinagre; salsas (barbacoa), condimentos; especias en general como ser ablandador de carne, achiote molido, ajo en polvo, canela molido, cocoa, cúrcuma, curry, pimienta y cominos, saberina, canela en raja, linaza molido; consomé de pollo, consomé de res; óxido de zinc; gelatina simple; hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ANGÉLICA MARÍA LAGOS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZEJAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 12 y 28 A. 2010.

1/ No. solicitud: 30971-09
 2/ Fecha de presentación: 30/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LACTEOS DE HONDURAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1.1/ Distintivo: CHOCOSULITA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

Los colores: azul, verde, rojo, blanco, amarillo, café.

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADI.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/11/09

12/ Reservas:

Abogada I. EBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 12 y 28 A. 2010.

1/ No. solicitud: 30972-09
 2/ Fecha de presentación: 30/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LACTEOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1.1/ Distintivo: CHOCOSULITA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

Los colores: azul, verde, rojo, blanco, amarillo, café.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADI.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 12 y 28 A. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-006242

(2) Fecha de presentación: 01/03/2010

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: COOPERATIVA MIXTA "UNIDAS PARA PROGRESAR" LIMITADA

(4.1) Domicilio: Bu. Concepción, municipio de Marcala, departamento de La Paz.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: FRUTSIL Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 33

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Vinos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: MARÍA ANTONIA BONILLA MARTÍNEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de marzo del año 2010.

12/ Reservas: Se protege los colores, tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 12 y 28 A. 2010.

1/ No. solicitud: 30978-09

2/ Fecha de presentación: 30/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LACTEOS DE HONDURAS, S.A.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHOCOSULA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

Los colores: azul celeste, azul oscuro, rojo, blanco, amarillo, verde, café.

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 12 y 28 A. 2010.

1/ No. solicitud: 30977-09

2/ Fecha de presentación: 30/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LACTEOS DE HONDURAS, S.A.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHOCOSULA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

Los colores: azul celeste, azul oscuro, rojo, blanco, amarillo, verde, café.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 12 y 28 A. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-030974

(2) Fecha de presentación: 30/10/2009

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: LACTEOS DE HONDURAS, S.A.

(4.1) Domicilio: San Pedro Sula.

(4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: VAINISULA Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 29

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 3 de diciembre del año 2009.

12/ Reservas: Se reivindican los colores, sólo se reivindica la disposición de los elementos presentados dentro de la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 12 y 28 A. 2010.

1/ No. solicitud: 30975-09

2/ Fecha de presentación: 30/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LACTEOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VAINISULA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

Los colores: azul celeste, azul oscuro, rojo, blanco y amarillo.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 12 y 28 A. 2010.

1/ No. solicitud: 31528-09

2/ Fecha de presentación: 06/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LACTEOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SULITA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

Los colores: azul, blanco, rosado.

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/11/09

12/ Reservas:

Abogada LDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 12 y 28 A. 2010.

1/ No. solicitud: 31353-09

2/ Fecha de presentación: 04/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LACTEOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SULITA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

Los colores: azul, blanco, rosado.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 12 y 28 A. 2010.

1/ No. solicitud: 5337-10

2/ Fecha de presentación: 19/02/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FUNDACION CULTURAL PARIS-TEGU-HONDURAS

4.1/ Domicilio: Colonia La Reforma, calle principal, casa # 2701, 1/2 cuadra antes del teatro La Reforma

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PARIS-TEGU y logo



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; esparcimiento; actividades culturales.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ESPERANZA MARIBEL RODRÍGUEZ RUIZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M. 12 y 28 A. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-005934

(2) Fecha de presentación: 25/02/2010

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR(4) Solicitante: DROGUERIA MEDICA INTERNACIONAL, S.A.
(DROMEINTER, S.A.)

(4.1) Domicilio: Final avenida Los Próceres, barrio Sabana Grande No. 4002, Tegucigalpa.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: FORESTA



(7) Clase Internacional: 16

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos).

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: JENNIE BEATRIZ RIVERA PERDOMO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5 de marzo del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZEILAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 12 A. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-035413

(2) Fecha de presentación: 10/12/2009

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: BAFER, S. DE R.L.

(4.1) Domicilio: 10 calle, 14 y 15 Ave. S.O., Ho. Suyapa, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: JUANCHOS



(7) Clase Internacional: 29

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne; frutas y legumbres en conserva secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No se reivindica el diseño presentado.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 12 A. 2010.

MARCAS DE SERVICIO

- (1) No. solicitud: 2009-035414
 (2) Fecha de presentación: 10/12/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: BAFER, S. DE R.L.
 (4.1) Domicilio: 10 calle, 14 y 15 Ave. S.O., Bo. Suyapa, San Pedro Sula, Cortés,
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: JUANCHO'S



- (7) Clase Internacional: 43

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL.

- (9) Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29 de diciembre del año 2009

- 12/ Reservas: No se reivindica el diseño presentado y la frase "Que Rico".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 9, 24 M. y 12 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-035411
 (2) Fecha de presentación: 10/12/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: BAFER, S. DE R.L.
 (4.1) Domicilio: 10 calle, 14 y 15 Ave. S.O., Bo. Suyapa, San Pedro Sula, Cortés,
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: EL PORTAL DE LAS CARNES



- (7) Clase Internacional: 43

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23 de febrero del año 2010.

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOPEL VARADO BARDALÉS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 9, 24 M. y 12 A. 2010.

SEÑAL DE PROPAGANDA

- (1) No. solicitud: 2009-035412
 (2) Fecha de presentación: 10/12/2009
 (3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: BAFER, S. DE R.L.
 (4.1) Domicilio: 10 calle, 14 y 15 Ave. S.O., Bo. Suyapa, San Pedro Sula, Cortés,
 Honduras.

- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: EL STEAK PERFECTO



- (7) Clase Internacional: 43

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL.

- (9) Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23 de febrero del año 2010.

- 12/ Reservas: Señal de propaganda para utilizarse con la solicitud número 2009-35411, Cl. 43

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 9, 24 M. y 12 A. 2010.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
 no es responsable del contenido de las publicaciones, en
 todos los casos la misma es fiel con el original que
 recibimos para el propósito